

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 5 de Abril de 1858)  
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.  
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 820

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**CENTROS OFICIALES DE MADRID.**—Llevado a domicilio: al mes, 8 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.  
**OFICIALES FUERA DE MADRID.**—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.  
**PARTICULARES.**—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.  
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excmo. Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares.....	2,00

**Número suelto: 50 céntimos** 00000  
**A particulares: 60 céntimos**

### Administración Central Ministerio de la Gobernación

#### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

En cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en 21 del corriente, ordenando a esta Dirección general que se convoque a concurso reglamentario para proveer en propiedad las vacantes de Secretarías de segunda categoría, con arreglo a las bases aprobadas en igual fecha por este Centro, se anuncia en la *Gaceta* el presente concurso que, en su tramitación y resolución, se ajustará a las bases que a continuación se anuncian, a cuyos efectos se insertará asimismo a continuación la relación de las Secretarías que están vacantes en la actualidad, y cuyas bases aparecen publicadas en el número del BOLETIN OFICIAL correspondiente al día de ayer.

#### Relación que se cita

Provincia de Alava: Arlucea, pesetas 2.000; Moreda de Alava, 2.500; Zaldueño, 2.000.  
Idem de Albacete: Balsa de Ves, 2.000; G o l o s a l v o, 2.000; Villavalliente, 2.500.  
Idem de Alicante: Alquería de Aznar, 2.000; Gayanes, 2.500; Lorchá, 3.000; Planes, 3.000; Senija, 2.500; Parcet, 3.000; Cañada, 2.500.  
Idem de Almería: Los Gallardos, 4.000; Turrillas, 2.500.  
Idem de Avila: Burgohondo, pesetas, 3.000; Cabezas de Alambre, 2.000; Horcajo de la Ribera, 2.500; La Lastra del Cano, 2.500; Sancho-reja, 2.000.  
Idem de Badajoz: Alange, 4.000; Casas de Don Pedro, 4.000; Malpartida de la Serena, 4.000; Puebla del Prior, 2.000; Torremegías, 3.000; Valverde de Llerena, 4.000.  
Idem de Baleares: Fornalutx, pesetas 2.500.  
Idem de Barcelona: Bagá-Gesclareny, 3.000; Cánovas, 2.500; Odena, 3.000; Olesa de Montserrat, pesetas, 6.000; Palá u s o l i t a r, 4.000; Pontóns, 2.000; Prats del Rey, 2.500; San Antonio de Vilamajor, 3.000; San Pol de Mar, 3.000; San Saturnino de Noya, 5.500; San Martín de Tous, 2.500; Santa María de Martorellas de Arriba, 2.000; Torres de Foix, 4.000.

Idem de Burgos: Arauzo de Torre, 2.000; Ayuelas, 2.000; Cebrecos, 2.000; Cogollos, 2.000; Covarrubias, 3.000; Ríocavado de la Sierra, 2.000; Pinilla de los Barruecos, 2.000; Villavedón, 2.000; Villegas y Villamorón, 2.500.  
Idem de C á d i z : Alcuéscar, 4.000; Almaraz, 3.000; Campillo de Deleitosa, 2.000; Estorninos, 2.000; Gargantilla, 3.000; Guijo de Coria, 2.500; Guijo de Galisteo, 2.500; Higuera-Valdecañas de Tajo, 2.500; Ibañerando, 4.000; Lozar de la Vera, 4.500; Maj a d a s, 2.500; Membrío, 4.000; N a v a c o n c e j o, 3.000; Salvatierra de Santiago, 3.000; Valdehuncar, 2.500; Zarza de Montánchez, 3.000.  
Idem de Cándiz: Benaocaz, 3.000; Puerto Serrano, 4.000.  
Idem de Castellón: Ballester-Bel-Frades-Puebla de Benifasar, 4.000; Benicasina, 3.000; La Llosa, 2.500; Pina de Moltaigrao, 2.500; Puebla Torresa, 3.000; Sacañet, 2.000; Sarraella, 2.500; Traiguera, 4.000; Vall d'Alba, 4.500; Vistabella del Maestrazgo, 4.000.  
Idem de Ciudad Real: Fontanarajo, 2.500; Hinojosa de Calatrava, 4.000; Villar del Pozo, 2.000.  
Idem de Córdoba: Almodóvar del Río, 5.000; Torrecampo, 4.000.  
Idem de Coruña: Moeche, 4.000.  
Idem de Cuenca: Abia de la Obispalla, 2.500; Cañaveras, 3.000; Cañaveruelas, 2.500; Cascueña, 3.000; Hontecillas, 2.000; Poyatos, 2.000; Vera de Rey, 3.000; La Ventosa, 3.000; Villarejo Sobre Huerta, 2.000.  
Idem de G e r o n a : Las Llosas, 3.000; Palau-Sator, 2.500; Rupió, 2.000; San Andrés del Terri, 2.000; Vallfogona, 2.500; Vilabeltrán, 2.500; Gomb r e n y, 2.500; Isobol, 2.000; Viladonja, 2.000; Aldeire, 4.000; Beas de Granada, 2.500; Benamaurel, 4.000; G u á j a r - F o n d ó n, 2.500; Huétor-Vega, 3.000; Lanteira, 3.000; Lapeza, 4.000; Mairena, 2.500; Pampaneira, 2.500; Trujillos, 2.000.  
Idem de Guadalajara: ABlanque, 2.500; Abanadés, 2.000; Alpedroches, 2.000; Anchuela del Campo, 2.000; Balconete, 2.000; Cereceda-Hontanillas, 2.000; Codes, 2.000; F u e n s a v i á n, 2.000; Iniestola, 2.000; Jirueque, 2.000; Marchamalo, 3.000; Olmeda de Jadraque, 2.000; Olmeda del Extremo-Solanillos del Extremo, 2.000; Olmedillas-Torre-cilla del D u c a d o, 2.000; Peñalén,

2.000; El Pobo de Dueñas, 3.000; Pozo de Almoguera, 2.000; Pozo de Guadalajara, 2.000; Zorita de los Canes, 2.000.  
Idem de Huesca: Acia-Bescós de Garcipollera, 2.500; A i s a, 2.000; Albero Alto-Alcalá del O b i s p o, 2.500; Alcampel, 4.000; La Almunia de San Juan, 3.000; Arcusa, 2.000; Binéfar, 4.000; Bono, 2.000; Camporrrells, 2.500; C a s t e j ó n del Puente, 2.500; Coscojuela de Fantova, 2.000; Coscojuela de Sobrarbe, 2.000; Josa, 2.500; Marcén-Usón, 3.000; Pallaruelo de M o n e g r ó s, 2.500; Plan, 2.500; Sesa, 2.500; Monesma, 2.000; Sopeira, 2.000.  
Idem de Huelva: Castaño del Robledo, 2.500.  
Idem de Jaén: Carboneros, 3.000; Jamilena, 4.000; Segura de la Sierra, 4.000.  
Idem de León: Campazas, 3.000; Candín, 4.000; Fresnedo, 2.500; Salamón, 2.500; Valderas, 4.000; Valle de F i n o l l e d o, 4.000; Vegamián, 3.000; Vegas del Condado, 4.000.  
Idem de Lérida: Alcanó, 2.000; Alós de Balaguer, 2.500; Arcabellars-Civís, 3.000; Bellpuig, 4.000; Bellvis, 4.000; C a m a r a s a, 3.000; Castellans-Noves de Segre-Pallerols, 3.000; Espuga Calva, 3.500; Jau, 2.000; Llimiana - Sant Cerní - Sant Miquel de la Vall, 3.000; Mayals, 4.000; Menarguéns, 3.000; Pobla de Ciervoles, 2.500; R o s e l l ó, 2.500; Tragó de Noguera, 3.000.  
Idem de L o g r o ñ o : Arnedillo, 3.000; Cabezón de Cameros-Laguna de C a m e r o s, 2.500; Camprovín, 2.500; Cárdenas, 2.000; Corporales, 2.000; Robres del Castillo, 2.000; Viniegra de Arriba, 2.000.  
Idem de Madrid: Lozoya, 2.500; Morazarzal, 4.000; Santorcaz, 3.000; Valdaracete, 3.500; El Vellón, 3.000.  
Idem de Orense: Porquera, 4.000.  
Idem de P a l e n c i a : Abarca de Campos, 2.000; Alar del Rey, 3.000; Belmonte de Campos, 2.000; Itero de la Vega, 2.500; Osorno, 3.000; Cardeñosa de Volpejera, 2.000; Renedo de Valdavia, 2.500; Santa Cruz de B o e d o, 2.000; Voldeolmillos, 2.000; Villalga, 2.000; Villota del Páramo, 3.000.  
Idem de S a l a m a n c a : Agallas, 2.500; Barquilla, 2.000; Bercimuelle, 2.500; Cabezuela de Salvatierra, 2.000; La Calzada de Béjar-Valdehijaderos, 2.000; Diosleguarde, 2.000; L e d r a d a, 3.000; Nava de Béjar, 2.500; Poveda de las Cintas, 2.500; Pozos de Hinojo, 2.000; Puebla de

Hinojo, 2.000; Puebla de San Medel-Valde l a c a s a, 3.000; Rinconada de la Sierra, 2.500; Sando, 2.500; Santa Marta de Tormes, 2.000; San-báñez de la Sierra-Valero, 3.000; Valderodrigo, 2.000; Vega de Tirados, 2.000.  
Idem de Santander: Herrerías, 3.000; Molledo, 4.000; R i n a n s a, 4.000.  
Idem de Segovia: Aldealengua de Santa María, 2.000; Campo de San Pedro, 2.000; Codorniz, 2.500; La Higuera, 2.000; La Matilla, 2.000; Melque de Cercos, 2.000; Remondo, 2.000; Santa María de Riaza, 2.000; Sequera de Fresno, 2.000; Valtiendas, 2.500; Cilleruelo de San Mames, 2.000.  
Idem de Sevilla: El Madroño, 2.000; Mairena del Aljarafe, 4.500; Olivares, 4.000; Gelves, 4.000.  
Idem de Soria: Abéjar, 2.500; Alaló, 2.000; Alconaba, 2.000; Aldehuela de Periañez, 2.000; Almarail-Sanquillo de Boñices, 2.000; Aracón, 2.000; Boos, 2.000; Calderuela-Cortos, 2.000; Canredondo de la Sierra-Dombellas, 2.000; Cañamaque, 2.400; Carabantes, 2.000; Cidones, 2.000; Esteras de Soria, 2.000; Garray-Velilla de la Sierra, 2.500; Momblona-Soliedra, 2.000; Santa María de las Hoyas, 2.500; Torremocha de Ayllón, 2.500; Villar del Campo, 2.000.  
Idem de Tarragona: Alió, 2.500; Corbera, 4.000; La Cenia, 4.000; Montbrío de la Marca, 2.000; Pla de Cabra, 3.000; Porrera, 2.500; Rocafort de Queralt, 2.500; Vallfogona de Riucorp, 3.000.  
Idem de Teruel: Albentosa, 3.000; Aldehuela Castalvo, 2.500; Bágüena, 3.000; Bea, 2.000; Berge, 2.500; Bueña, 2.000; Cedrillas, 3.000; Ejulve, 3.000; Esteruel, 3.000; Fuentes de Rubielos, 2.500; Montoro de Mezquita, 2.000; Obón, 3.000 (sin descuento); Pozuel del Campo, 2.500; Ródenas, 2.500; Torralba de los Sisones, 2.500; Torre de Arcas, 2.500; Tramacastiel, 2.500; Valdelinares, 2.500; El Vallecillo, 2.000; Veguillas de la Sierra, 2.000; Villalba Baja, 2.500; Viviel del Río Martín, 2.500.  
Idem de Toledo: Arcicóllar, 2.500; Burguillos, 2.500; Celeruela, 2.500; Méntrida, 4.000; Puerto de San Vicente, 2.500; Robledo del Mazo, 3.000; Torralba de Oropesa, 2.500; Cervera de los Montes, 2.500.  
Idem de Valencia: Almácer, 4.500; Almiserat-Lugarnuevo de San Jerónimo, 2.500; Alpuente, 4.000;

Bellús, 2.000; Enova, 4.000; Fuente-robles, 3.000; Llombay, 4.000; Yátova, 4.000; La Yesa, 2.500.

Idem de Valladolid: Barcial de la Loma, 2.500; Bustillo de Chaves, 2.000; Ceinos de Campos, 2.500; Cigales, 4.000; Fuente el Sol, 2.000; La Mudarra, 2.500; Muriel, 2.500; Pozaldez, 3.000; Quintanilla de Arriba, 2.500; Ramiro, 2.000; Velascávaro, 2.000; Ventosa de la Cuesta, 2.000; Villafrades de Campo, 2.500; Villalar de los Comuneros, 3.000; Villaverde de Medina, 3.000; Villanueva de San Mancio, 2.000.

Idem de Vizcaya: Meñaca, 2.500; Rigoitia, 3.000; Ubidea, 2.000.

Idem de Zamora: Almeida, 3.000; Badilla, 2.000; Castroverde de Campos, 4.000; Melgar de Tera, 2.500; Mombuey, 2.500; Morales del Vino, 3.000; Muelas del Pan, 3.000; Santa María de la Vega, 2.000; Pozuelo de Tábara, 2.000; Villamor de la Ladre, 2.000.

Idem de Zaragoza: Badelas, 2.000; Tierga, 3.000; Torrijo de la Cañada, 3.000; Undués de Lerda, 2.000; Vierlas, 2.000.

(Núm. 169) (Gaceta del 27)

En cumplimiento de lo que dispone la Orden de este Departamento de 10 de marzo actual,

Esta Dirección general ha acordado que se anuncie a concurso la provisión de las Intervenciones de fondos provinciales y municipales, vacantes en las Corporaciones comprendidas en la relación que se inserta al final de esta convocatoria, y quedando abierto este concurso a la publicación de esta Orden en la «Gaceta de Madrid» y durante el plazo de treinta días hábiles, con sujeción a las disposiciones publicadas en el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al día de ayer, y cuya relación de vacantes se publica a continuación:

*Relación que se cita de las vacantes de Interventores de fondos provinciales, con expresión de la categoría y el sueldo asignado a cada una:*

Albacete.—La Roda, quinta categoría, 4.000 pesetas.  
Alicante.—Elda, tercera categoría, 6.000, con carácter voluntario.  
Idem.—Callosa de Segura, quinta categoría, 4.000, sin descuento por utilidades y 500 pesetas más para material, según consta en presupuesto.  
Idem.—Crevillente, ídem, 4.000.  
Avila.—Arévalo, ídem 4.000, pagaderas a prorrato por mensualidades vencidas.  
Badajoz.—Castuera, quinta categoría, 4.000.  
Idem.—Zafra, ídem, 4.000.  
Balears.—Capital, primera categoría, 9.500, con carácter voluntario.  
Idem.—Ciudadela, quinta categoría, 4.000.  
Idem.—Ibiza, ídem, 4.000.  
Barcelona.—Granollers del Vallés, segunda categoría, 7.000, con carácter voluntario.  
Idem.—Villafranca del Panadés, tercera categoría, 6.000.  
Idem.—Sitges, quinta categoría, 4.000.  
Idem.—Berga, ídem, 4.000.  
Cádiz.—La Línea de la Concepción, primera categoría, 9.000.  
Ciudad Real.—Daimiel, cuarta categoría, 5.000.  
Idem.—Moral de Calatrava, quinta categoría, 4.000.  
Idem.—Almagro, ídem, 4.000.  
Idem.—Miguelturra, ídem, 4.000.  
Córdoba.—Puente Genil, tercera categoría, 6.000.

Idem.—Priego de Córdoba, ídem 6.000.

Idem.—Montilla, ídem, 6.000.

Idem.—Palma del Río, cuarta categoría, 5.000.

Idem.—Pozoblanco, ídem, 5.000, más 500 pesetas por presupuesto carcelario y 365 por material de escritorio.

Idem.—Villanueva de Córdoba, ídem, 5.000.

La Coruña.—Ortigueira, quinta categoría, 4.000.

Idem.—Nova, ídem, 4.000.

Idem.—Riveira, ídem, 4.000.

Cuenca.—Tarancón, quinta categoría, 4.000.

Huelva.—Minas de Río Tinto, quinta categoría, 4.000.

Huesca.—Barbastro, quinta categoría, 4.000.

Jaén.—Capital (Diputación provincial), primera categoría, 11.000.

Idem.—Torredonjimeno, tercera categoría, 6.000.

Idem.—Lopera, quinta categoría, 4.000.

Idem.—Santisteban del Puerto, ídem, 4.000.

Las Palmas.—San Lorenzo, ídem, 4.000.

Idem.—Guía, ídem, 4.000.

León.—Ponferrada, cuarta categoría, 5.000.

Madrid.—Navalcarnero, quinta categoría, 4.000.

Idem.—Chinchón, ídem, 4.000.

Idem.—Fuencarral, ídem, 4.000.

Idem.—Villaverde de Madrid, ídem, 4.000.

Málaga.—Fuengirola, quinta categoría, 4.000.

Idem.—Alhaurín el Grande, ídem 4.000.

Idem.—Gaucín, ídem, 4.000.

Idem.—Estepona, ídem, 4.000.

Idem.—Cuevas de San Marcos, ídem, 4.000.

Idem.—Marbella, ídem, 4.000.

Málaga.—Alcantarilla, quinta categoría, 4.000.

Idem.—Molina de Segura, ídem, 4.000.

Oviedo.—Mieres, primera categoría, 9.000.

Idem.—Navia, quinta ídem, 4.000.

Idem.—Carreño, ídem, 4.000.

Idem.—Grado, ídem, 4.000.

Pontevedra.—Tuy, quinta categoría, 4.000.

Idem.—Porriño, ídem, 4.000.

Idem.—Puentesareas, ídem, 4.000.

Idem.—Redondela, ídem, 4.000.

Santá Cruz de Tenerife.—La Orotava, cuarta categoría, 5.000 y 600 pesetas más de retribución con cargo al presupuesto de la agrupación de Ayuntamientos de partido, para gastos de administración de justicia.

Sevilla.—Osuna, cuarta categoría, 5.000.

Idem.—Villafranca y Los Palacios, quinta categoría, 4.000.

Tarragona.—Amposta, quinta categoría, 4.000.

Idem.—Vendrell, ídem, 4.000.

Idem.—Ulldecona, ídem, 4.000.

Idem.—Roquetas, ídem, 4.000.

Valencia.—Catarroja, quinta categoría, 4.000.

Valladolid.—Peñafiel, quinta categoría, 4.000.

Idem.—Medina de Rioseco, ídem 4.000.

Idem.—Portillo, ídem, 4.000.

Vizcaya.—Lejona, quinta categoría, 4.000.

Zaragoza.—Egea de los Caballeros, tercera categoría, 6.000, más 600 pesetas por presupuesto carcelario.

Idem.—Calatayud, cuarta categoría, 5.000.

(Núm. 168) (Gaceta del 26)

No habiéndose hecho cargo de las Intervenciones de fondos municipales los concursantes nombrados para las Corporaciones que a continuación se citan, y pertenecientes al concurso convocado por Orden de 5 de agosto último («Gaceta» del 9),

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le conceden las disposiciones 9.ª y 13 de la Orden de convocatoria mencionada, ha acordado designar a los señores que seguidamente se relacionan para ocupar los cargos de que se trata, habiendo tenido en cuenta, al efectuar la designación, las listas de preferencia formadas por las respectivas Corporaciones, prescindiendo de aquellos que fueron colocados en el concurso citado y tomaron posesión de la Intervención para la que fueron elegidos, y de aquellos otros que no pertenecen al Cuerpo de Interventores.

Madrid, 24 de marzo de 1932.—El Director general, González López.

**Relación que se cita**

D. Fernando Serrano y Gil de Santibañez, Cartaya (Huelva).

D. Juan Maluenda Navarro, Pego (Alicante).

D. Juan Beneyto Sanchiz, Madrides (Toledo).

D. Agustín Sancho de la Iglesia, Orduña (Vizcaya).

D. Fernando Serrano y Gil de Santibañez, Chipiona (Cádiz).

(Núm. 167) (Gaceta del 25)

Habiéndose incluido, por error, en el concurso convocado por Orden de este Ministerio de 10 del actual («Gaceta» del 12), las Depositarias de fondos del Ayuntamiento de Almería y Diputación de Granada, se eliminan del mismo las citadas vacantes, por no ser definitivas, toda vez que la primera se halla pendiente de resolución de recurso contencioso administrativo, y la segunda de sentencia de los Tribunales de Justicia.

En la relación de vacantes del mismo concurso se incluye la Depositaria del Ayuntamiento de Alicante de segunda categoría y 8.000 pesetas de sueldo, y se rectifica en el sentido siguiente: La categoría que le corresponde es la tercera y el sueldo asignado voluntariamente por el Ayuntamiento de referencia es de 9.000 pesetas.

Madrid, 22 de marzo de 1932.—El Director general, González López.

(Núm. 165) (Gaceta del 23)

Habiendo decaído de su derecho de nombrar Depositario con arreglo a lo establecido en el concurso de 28 de octubre último («Gaceta» del 30), los Ayuntamientos de Sax, Biar y Callosa de Segura, de la provincia de Alicante,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le conceden las disposiciones 9.ª y 13 de la Orden de convocatoria mencionada, ha acordado designar a don Antonio Llopis Luciano, único concursante con derecho para ocupar los cargos de que se trata, toda vez que se ha tenido en cuenta al efectuar la designación las listas formadas por las respectivas Corporaciones, prescindiendo de aquellos que fueron colocados en el concurso citado y tomaron posesión de la Depositaria para la que fueron elegidos, y de aquellos otros que no pertenecen al Cuerpo de Depositarios.

Madrid, 22 de marzo de 1932.—El Director general, González López.

No habiéndose hecho cargo de las Depositarias de fondos municipales para las que en primer lugar fueron nombrados los concursantes elegidos

por las Corporaciones que a continuación se expresan, y pertenecientes al concurso de 28 de octubre último, «Gaceta» del 30,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le conceden las disposiciones 9.ª y 13 de la Orden de convocatoria mencionada, ha acordado designar a los señores que seguidamente se relacionan para ocupar los cargos de que se trata, habiendo tenido en cuenta, al efectuar la designación, las listas de preferencia formadas por las respectivas Corporaciones, prescindiendo de aquellos que fueron colocados en el concurso citado y tomaron posesión de la Depositaria para la que fueron elegidos, y de aquellos otros que no pertenecen al Cuerpo de Depositarios.

Madrid, 22 de marzo de 1932.—El Director general, González López.

**Relación que se cita**

D. Fernando Clutaró de Gras, Carlet (Valencia).

D. Fernando Clutaró de Gras, Utiel (Valencia).

D. Telesforo García Sampedro, Olivenza (Badajoz).

(Núm. 166) (Gaceta del 23)

**AYUNTAMIENTOS**

**TORREJON DE LA CALZADA**

Se halla terminado y expuesto al público para oír reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, el presupuesto ordinario para 1932, en cumplimiento de los artículos 300 y 302 del Estatuto municipal.

Torrejón de la Calzada, 22 de marzo de 1932.—El Alcalde accidental, Balbino del Río.

(Núm. 982)

**LEGANES**

Se advierte a los contribuyentes de este término que hayan sufrido alguna alteración en sus respectivas riquezas rústicas y urbanas, que en la Secretaría de este Ayuntamiento se admitirán durante el próximo mes de abril las altas y bajas que se presenten, debidamente reintegradas, con los correspondientes títulos de propiedad, que una vez confrontados con aquéllas serán devueltos a los interesados.

Leganés, 26 de marzo de 1932.—El Alcalde, (Firmado).

(Núm. 985)

La rectificación del Padrón de habitantes de este término municipal correspondiente al año último de 1931 se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Leganés, 26 de marzo de 1932.—El Alcalde, (Firmado).

(Núm. 985)

**BUSTARVIEJO**

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, con suplemento de crédito de 400 pesetas para aumentar las consignaciones del capítulo X, artículo 2.º, partidas segunda y tercera del presupuesto del presente año, con la cantidad sobrante del año anterior de 1931, el expediente en cuestión queda expuesto al público por quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Bustarviejo, a 23 de marzo de 1932.—El Alcalde, José de Fata.

(Núm. 965)

Se hace saber a los contribuyentes

de este término municipal que hallan experimentado alteración alguna en sus riquezas rústicas o urbanas, presenten en esta Alcaldía durante el próximo mes de abril las relaciones de altas o bajas, reintegradas con sello móvil, haciendo constar la causa de la alteración, título de dominio, oficina donde pagaron los derechos a la Hacienda, fecha y número de la carta de pago.

Bustarviejo, a 28 de marzo de 1932.—El Alcalde, José de Fata. (Núm. 984)

**HORTALEZA**

Terminada la rectificación del padrón municipal de habitantes de esta villa con referencia al mes de diciembre de 1931, se expone al público para oír reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Hortaleza, 24 de marzo de 1932.—El Alcalde, Rafael Ortega. (Núm. 981)

**VILLAMANTILLA**

Los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza contributiva, deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante todo el mes de abril, sus declaraciones de alta y baja, para ser incluidas en el apéndice que corresponde formarse en el mes de mayo siguiente, bien entendido que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villamantilla, 26 de marzo de 1932. El Alcalde, Dionisio de la Morena. (Núm. 986)

**GUADARRAMA**

Se hallan depositadas en poder de don José González Gayo, de esta localidad, las reses mostrencas que a continuación se reseñan, las que fueron halladas en el monte Pinar de estos propios, lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que llegue a conocimiento de sus dueños, los cuales pueden pasar a recogerlas, previo abono de gastos, y si pasados quince días del presente no lo hicieren, se procederá a su subasta conforme determina la ley.

**Reseñas**

Una yegua negra con marco borroso en la llana izquierda y unos pelos blancos en el tronco de la cola, de edad como de seis años.

Un potro negro de dos años, sin marco, con un revisajo en la oreja derecha.

Una yegua roja, de cuatro años, calzada de la pata derecha y estrella en la frente, con rastra de un potro rojo, de nueve a diez meses, calzado de la mano y pata izquierdas.

Una yegua con marco borroso en la llana derecha, crines recortadas, de siete años.

Una potra roja, con marco V en la llana derecha, crines y cola recortadas y pelos blancos en la frente, como de unos nueve meses.

Una potra roja, crines y cola recortadas, marco V en la llana izquierda, de unos nueve a diez meses.

Un potro rojo, menos de la marca, crines y cola negro castaño, con pelos blancos en los costillares, sin marco ni señal, como de dos años.

Guadarrama, 29 de marzo de 1932. El Alcalde, Diego Sánchez. (E.—781)

A los veinte días de publicado el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta de canteras y arenas para lo que resta del año forestal 1931-32, por el precio de 400 pesetas.

La subasta se verificará a las once de la mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o persona en quien delegue, por medio de pliegos cerrados ajustados al modelo que se inserta, debidamente reintegrados, los cuales se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta media hora antes de la señalada para la celebración de la misma.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante todos los días y horas hábiles de oficina.

Guadarrama, 29 de marzo de 1932. El Alcalde, Diego Sánchez.

**Modelo de proposición**

Don ..., vecino de ..., con cédula personal de ... clase, tarifa ..., número ..., enterado del anuncio publicado se comprometo a la explotación de las canteras y arenas por el precio de pesetas ... (en letra).

Fecha y firma del proponente. (E.—782)

**ALGETE**

Don Julián Madrigal García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Algete,

Hago saber: Que el día 9 de abril a las once de la mañana, se verificará en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, la subasta de pastos de primavera e invierno en la finca de estos propios «Soto Heredad de la Torre», bajo el tipo de 12.000 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones, que está de manifiesto al público en las oficinas de Secretaría, todos los días laborables, de nueve a doce de la mañana.

Algete, 27 de marzo de 1932.—El Alcalde, Julián Madrigal. (E.—780)

**Providencias judiciales**

**Juzgados de primera instancia**

**CENTRO**

Morales Capitán (José), natural de Cazalla de la Sierra, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y un años, hijo de padre desconocido y de María, domiciliado últimamente en la calle del Caballero de Gracia, número 48, segundo, procesado por estafa en causa número 1.658 de 1931, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 11 de marzo de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.—C. Valledor. (B.—560)

Martín Prez (Manuel), natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y un años, hijo de Julián y de Andrea, sin domicilio, procesado por hurto en causa número 1.666 de 1931, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 26 de febrero de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Luis Amado. (B.—546)

**CENTRO**

La Calle Rojo (Pedro), natural de Cabezón de la Sal (Burgos), de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años, hijo de Damián y María, sin domicilio, procesado por estafa, en causa número 85 de 1932, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Capital como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 4 de marzo de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Luis Amado. (B.—599)

Robles de Paco (Antonio), natural de La Unión (Murcia), de estado soltero, profesión camarero, de veinte años, hijo de Antonio y de María, sin domicilio, procesado por estafa, en causa número 85 de 1932, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Capital como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 4 de marzo de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Luis Amado. (B.—598)

Ibarzabal (Pablo), cuya demás filiación se ignora, procesado por robo, en causa número 17 de 1932, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Capital como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 1.º de marzo de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.—C. Valledor. (B.—566)

**HOSPITAL**

Por providencia del día de hoy dictada en la pieza separada de prisión dimanante del sumario seguido por el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Capital, Secretaría de D. Juan Conte-Lacoste y Aragón, señalado con el número 638 de 1931, por estafa, contra Manuel Ortega Camacho, se ha acordado, quede sin efecto las requisitorias llamando a dicho procesado, la cual fué inserta en la *Gaceta de Madrid* de 25 de noviembre de 1931, toda vez que por auto de la Sección tercera de esta Audiencia, se ha dejado sin efecto la prisión de indicado proceso.

Madrid, 3 de marzo de 1932.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste.—V.º B.º El Juez de instrucción, Adolfo Ortiz-Casado. (B.—589)

García Gómez (María Teresa), cuya demás filiación se desconoce, domiciliada últimamente en la calle de Méndez Alvaro, número 12, fonda, procesada en causa por abandono de menores, que se instruye con el número 579 de 1931, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Ca-

pital, Secretaría de D. Juan Conte-Lacoste y Aragón, al objeto de notificarla el auto de procesamiento, recibirla declaración indagatoria y ser reducida a prisión, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.

Dado en Madrid, a 4 de marzo de 1932.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste.—Adolfo Ortiz-Casado. (B.—601)

**CENTRO**

Heras (Paulino de las), cuya demás filiación se ignora, domiciliado últimamente en la travesía del Horno de la Mata, número 5, procesado por hurto, en causa número 134 de 1932, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Capital, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 1.º de marzo de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.—C. Valledor. (B.—565)

Nieto (Marcelina), cuya demás filiación se ignora, domiciliada últimamente en la travesía del Horno de la Mata, número 5, procesada por hurto, en causa número 134 de 1932, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducida a prisión decretada en causa, en la Cárcel de esta Capital, como presa comunicada, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, parándola el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 1.º de marzo de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.—C. Valledor. (B.—564)

**HOSPITAL**

**EDICTO**

Don Adolfo Ortiz Casado y Orejón, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital, Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y por la Secretaría del refrendante, se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria a instancia de don Rafael Mexía Miranda, mayor de edad, casado, propietario y de esta vecindad, representado por el Procurador don Mariano García Bustelo, contra don Florencio Rodríguez Salvador, también mayor de edad, casado, comerciante y de la misma vecindad, sobre reclamación de un crédito de cinco mil pesetas de principal, cincuenta pesetas con diez céntimos de intereses vencidos, los que venzan en lo sucesivo a razón del ocho por ciento anual y costas, en cuyos autos, en providencia de esta fecha, he acordado la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, de la finca hipotecada en la escritura de veintiuno de enero de mil novecientos treinta, que es la siguiente:

**Finca urbana**

Una casa situada en esta capital, y su calle de Caramuel, antes de Velarque, número dieciséis, con vuelta a la calle del Cardenal Mendoza, número dos provisional, zona del extrarradio, barrio de Colmenares, manzana veintidós y Registro de la Pro-

riedad de Occidente, que consta de pequeños sótanos, de cuatro plantas o pisos, y tres patios. Las líneas de que consta encierran dentro de su perímetro una superficie de doscientos treinta y dos metros y noventa y dos centímetros cuadrados, equivalentes a dos mil novecientos noventa y nueve pies también cuadrados, y es en el Registro de la Propiedad de Occidente la finca número dos mil doscientos ochenta y dos cuadruplicado.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, se ha señalado el día veintisiete de abril próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

**Primera**

Que esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

**Segunda**

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de venta de la segunda subasta, o sea la cantidad de seis mil novecientas pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del referendante.

**Cuarta**

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

**Quinta**

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a treinta de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario judicial,

Ante mí,

Joaquín Argote

Adolfo Ortiz Casado

(A.—802)

**HOSPITAL**

Barrena Miguel (Francisco), hijo de Santiago y de Marcelina de treinta y tres años de edad, soltero, camarero, natural de San Sebastián, domiciliado últimamente en la calle del Olivar, número 44, procesado en causa por hurto, seguida con el número 244 de 1932, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Capital, Secretaría de don Juan Conte Lacoste y Aragón, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirla declaración indagatoria y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de declararse rebelde.

Dado en Madrid, a 17 de marzo de 1932.—El Secretario, Juan Conte Lacoste.—Adolfo Ortiz Casado.

(B.—723)

—o—

Gómez Menéndez (Ignacio), natural de Villaviciosa de Odón (Madrid), hijo de Francisco y de Angela, de veinticuatro años, soltero, mecánico, domiciliado últimamente en la calle de Gravina, número 6, procesado en causa por lesiones, número 142 de 1930, comparecerá, dentro del término de diez días, ante

el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Capital, Secretaría de D. Juan Conte Lacoste y Aragón, al objeto de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de declararse rebelde.

Dado en Madrid, a 9 de marzo de 1932.—El Secretario, Juan Conte Lacoste.—Adolfo Ortiz Casado.

(B.—646)

—o—

Laronce (Margarita), cuyas demás circunstancias se desconocen, de estatura alta, morena, ojos grandes, pelo cortado, muy delgada, de profesión tanguista, domiciliada últimamente en la calle de la Esgrima, número 4, de la ciudad de Salamanca, procesada en causa por abandono de menores, señalada con el número 174 de 1932, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de Madrid, Secretaría de D. Juan Conte Lacoste y Aragón, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirla declaración indagatoria y ser reducida a prisión, bajo apercibimiento de declararse rebelde.

Dado en Madrid, a 10 de marzo de 1932.—El Secretario, Juan Conte Lacoste.—Adolfo Ortiz Casado.

(B.—648)

**BUENAVISTA**

García García (Ramón), cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en la calle de Hermosilla, 42, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista de esta Capital, para prestar declaración en causa por estafa instruida por dicho Juzgado con el número 207 de 1932; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 10 de marzo de 1932.—El Secretario, Pedro P. Alonso.

(B.—651)

**PALACIO**

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Julián Hernández Vallejo, de cincuenta y un años de edad, hijo de Julián y de Filomena, natural de Madrid, con domicilio últimamente en San Sebastián, calle de Autonomía, número 1, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de llevar a efecto su prisión, en el sumario 261 de 1919, en causa seguida por estafa, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: alto, color castaño, ojos y pelo castaños y viste regularmente, y en caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión Celular de esta Capital.

Madrid, 4 de marzo de 1932.—El Secretario, P. D. (firmado).—Juan José González Llana,

(B.—600)

**CONGRESO**

**EDICTO**

Por el presente que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital, en los autos promovidos por doña Isabel Criado del Rfo, contra D. Bernardo Manzanares Pérez, sobre reclamación de un crédito hipotecario de diez mil pesetas, por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta, en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente

**Finca:**

Un solar en Madrid, con fachada al camino bajo de Vicálvaro, en el barrio del Pacífico, dentro de la zona del ensanche, correspondiente a la primera sección del Registro de la Propiedad del Mediodía. Linda: al Sur o fachada, con el camino bajo de Vicálvaro; al Este o derecha, entrando, con propiedad de D. Antonio Casals, al Oeste o izquierda, con finca que fué parte de esta de D. Evaristo Audivert, y al Norte o testero, con propiedad de D. Emilio Guesti y los señores herederos de Valencia; ocupa una superficie de trescientos veintitrés metros cuadrados y noventa y siete decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil ciento setenta y dos pies cuadrados y setenta y tres decímetros de pie también cuadrados. Sobre este solar existen en la actualidad varias construcciones. Tasada en veinte mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de abril próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, rebajado un veinticinco por ciento.

Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Madrid, veintinueve de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Pedro Alvarez Castellanos  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Ildefonso Bellón

(A.—801)

**CONGRESO**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital, en autos ejecutivos que sigue el Banco Español del Rfo de la Plata, representado por el Procurador don Aquiles Ullrich, contra don Fernando Valls Arellano, sobre pago de cuarenta mil seiscientos ochenta y ocho pesetas y treinta y cinco céntimos de principal, inteseses y costas, se sacan a la venta, en pública y segunda subasta, las siguientes participaciones de la finca que a continuación se describe, y que corresponden al deudor D. Fernando Valls Arellano:

Una participación, en pleno dominio, por sus aportaciones, de veintidós mil quinientas treinta y siete pesetas con ochenta y cuatro céntimos.

Otra, en pleno dominio, por su mitad de gananciales, de ochenta y dos mil setecientas treinta y una partes y nueve centésimas de otra; y

Otra proindivisa por su cuota vital, en usufructo, de nueve mil ciento noventa y dos partes y treinta y cuatro centésimas de otra, o sean, en junto, un total de ciento trece mil cuatrocientas sesenta y una pesetas con veintisiete céntimos.

Tales participaciones, por la valoración actual de la finca, han sido tasadas, en junto, en la cantidad de ciento cuarenta y dos mil quinientas ochenta y siete pesetas con noventa céntimos.

Y la descripción de la finca es la siguiente:

Una casa en la calle de las Pozas, número dieciséis, de esta Capital, con vuelta a la del Espíritu Santo, que tiene una extensión superficial de cinco mil novecientos treinta y nueve pies cuadrados, equivalentes a trescientos cinco metros cuadrados con ochenta y una centésimas. Linda: por la derecha, entrando, por dicha calle de las Pozas, con la casa número catorce de la referida calle, propiedad de don Manuel González; por la espalda, con la calle del Espíritu Santo, y por el testero, con la casa número cuarenta y siete de la calle del Espíritu Santo, propiedad de doña Guadalupe Rueda, viuda de Robirosa, estando inscrita al tomo seiscientos ochenta y dos del folio cincuenta y seis de ese Registro.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este referido Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintisiete de abril próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes

**Condiciones:**

**Primera**

El tipo de esta segunda subasta será el de ciento seis mil novecientas cuarenta pesetas noventa y tres céntimos, o sea el setenta y cinco por ciento del de la primera.

**Segunda**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

**Tercera**

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores 50

bre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de aquella suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Cuarta**

Que los títulos de propiedad, supli- dos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Se- cretaría del actuario, y con ellos de- berán conformarse los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

**Quinta**

Que las cargas y gravámenes an- teriores y preferentes, si los hu- biere, al crédito del actor, continua- rán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda sub- rogado en la responsabilidad de los precios del remate.

Dado en Madrid, a veintitrés de marzo de mil novecientos treinta y dos.

Ante mí,

Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Ildefonso Bellón

(A.—799)

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

Don José Martínez y Cánovas del Castillo, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su Partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza, como comprendido en el caso primero del artículo 235 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, al procesado Santiago del Amo Sabo- ya, de cuarenta y seis años de edad, casado, jornalero, hijo de Manuel y Eusebia, natural de Huertalaencina y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de San Bernardo, núme- ro 7, y cuyo actual paradero del mis- mo se ignora, para que en el térmi- no de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el objeto de notificarle el auto de pro- cesamiento dictado en el día de hoy, en el sumario que se le instruye por infracción de la ley de Caza y redu- cirle a prisión si no presta la fianza metálica de 200 pesetas que se le ha señalado para poder gozar de liber- tad provisional; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebel- de y le parará el perjuicio a que hu- biere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y ordeno a los Agen- tes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en el Depósito Municipal de esta po- blación, en concepto de preso comu- nicado.

Dado en San Lorenzo del Esco- rial, a 1.º de marzo de 1932.—El Se- cretario, Lcdo. César del Pozo.—El Juez, José Martínez y Cánovas del Castillo.

(Núm. 774)

(B.—569)

**CENTRO**

Sedano Fernández (Angel), natu- ral de Madrid, de estado casado, pro- fesión mecánico, de treinta y nueve años, hijo de Fermín y de Francisca, domiciliado últimamente en Burgos, calle de Santa Agueda, número 3, quinto, procesado por estafa en cau- sa número 1.922 de 1931, comparece- rá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricar-

do Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital como pre- so comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 1 de marzo de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.—C. Va- lledor.

(B.—561)

Rodríguez Sánchez (Arturo), natu- ral de Avilés, de estado casado, pro- fesión mecánico, de veinticinco años, hijo de Manuel y de Josefa, do- miciliado últimamente en la calle de Jorge Juan, número 3, tercero, pro- cesado en causa número 33 de 1932, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de ins- trucción del distrito del Centro, Se- cretaría de don Ricardo Gómez Gar- cía, para ser reducido a prisión de- cretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comuni- cado, bajo apercibimiento de ser de- clarado rebelde, parándole el perjui- cio a que haya lugar.

Madrid, 26 de febrero de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Luis Amado.

(B.—547)

**CHAMBERI**

Sánchez Serrano (Emilio), de die- ciocho años, soltero, dependiente, cuyas demás circunstancias se des- conocen y domiciliado últimamente en la calle de Almansa, número 10, bajo, procesado en causa núm. 1.283 de 1931, por hurto, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distri- to de Chamberí, Secretaría de don Antonio Aguilar, con el fin de noti- ficarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión decretada por dicho auto, dictado en este día, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 2 de marzo de 1932.—El Secretario, Antonio Aguilar.—Visto bueno: el Juez de instrucción, Juan de Hinojosa.

(B.—576)

Rincón Perdiguero (Lázaro), de diecinueve años, soltero, hijo de Hi- pólitto y Romana, natural de Madrid, y domiciliado últimamente en la ca- lle de Dulcinea, 5 y 7, bajo, proce- sado en causa por hurto núm. 1.245 de 1931, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzga- do de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Aguilar, con el fin de notificarle el auto de esta fecha por el que se de- creta su prisión y ser reducido a la misma, apercibido que, de no veri- ficarlo, será declarado rebelde y le parará además el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 2 de marzo de 1932.—El Secretario, Antonio Aguilar.—Visto bueno: el Juez de instrucción, Juan de Hinojosa.

(B.—577)

**PALACIO**

Fernández Valera (Manuel), natu- ral de Sevilla, de estado soltero, pro- fesión jornalero, de veintiocho años, hijo de Antonio y Rosario, do- miciliado últimamente en la carre- ta de Valencia, núm. 10, procesado por hurto, en sumario núm. 89 de 1930, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instruc- ción del distrito de Palacio, Secre- taría del Dr. Infante, para notificar- le y llevar a efecto su prisión de-

cretada por auto de 1.º de diciembre último.

Madrid, a 2 de marzo de 1932.—El Secretario, Dr. Juan Infante.—Visto bueno: el Juez, José González Llana.

(B.—578)

**CONGRESO**

Alonso Ayra (José), natural de León, estado soltero, profesión jor- nalero, de veintinueve años, hijo de Juan y de Filomena, domiciliado úl- timamente en la calle de las Peñue- las, número 12, procesado por hurto en causa número 685 de 1931, com- parecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de don Francisco Castro, para notificar- le un auto declarándole procesado y recibirle declaración indagatoria, ba- jo apercibimiento de ser declarado re- belde.

Madrid, 27 de febrero de 1932.—El Secretario, Francisco Castro.

(B.—552)

**INCLUSA**

Ramón Gómez (María), cuyas de- más circunstancias se ignoran, do- miciliada últimamente en la calle de Lope de Rueda, número 11, segun- do, derecha, procesada por robo, su- mario número 142 de 1932, compa- recerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distri- to del Congreso, Secretaría de don Luis Moliner, con el fin de notificar- la el auto de procesamiento y pri- sión y recibirle declaración indaga- toria, bajo apercibimiento de ser de- clarada rebelde.

Madrid, 29 de febrero de 1932.—El Secretario, Luis Moliner.—Ilde- fonso Bellón.

(Núm. 670)

(B.—553)

**CONGRESO**

Por la presente que se expide en virtud de lo acordado por el Juzga- do de instrucción del distrito del Congreso de esta Capital, se cance- la la requisitoria de fecha 23 de ene- ro pasado, publicada en la *Gaceta de Madrid* de 7 de febrero y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia lla- mando a Francisco Garrido Puerto, natural de Cartagena, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Fran- cisco y Teresa, casado, carpintero, procesado en el sumario instruido ante la Secretaría de D. Pedro Al- varez Castellanos, con el número 632 de 1929, por tentativa de robo y lesiones.

Madrid, 2 de marzo de 1932.—El Secretario, Pedro Alvarez Castella- nos.—Visto bueno: el Juez de ins- trucción, Ildefonso Bellón.

(B.—573)

**CHAMBERI**

Leblanc (Luis), natural de Fran- cia, hijo de Luis y de Ernestina, de treinta años de edad, casado, Médi- co, domiciliado últimamente en el hotel Palomar, sito en la plaza del Callao, número 4, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, pa- ra recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de causa que determi- na el artículo 109 de la ley de En- juiciamiento Criminal, en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado con el número 1 del corriente año, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 1.º de marzo de 1932.—El Secretario, Antonio Sánchez.—Vis- to bueno: el Juez de instrucción, Juan de Hinojosa.

(B.—571)

**CENTRO**

Por el presente y en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción del distrito del Centro en la ejecutoria de causa seguida bajo el número 1.264 de 1929, por estafa, contra Moisés Wolf, se hace saber a Pedro Fabre que por sen- tencia dictada por la Superioridad se condenó al procesado a que le pague en concepto de indemniza- ción la suma de 238 pesetas.

Madrid, 1 de marzo de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.—C. Va- lledor.

(B.—562)

**CHAMBERI**

Simón Sánchez (José), cuyas de- más circunstancias se ignoran, do- miciliado últimamente en la calle de Jesús del Valle, número 19, tercero, procesado en causa número 628 de 1931 por estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juz- gado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de don Antonio Sánchez y Martínez, a responder de los cargos que le resultan en el indi- cado sumario, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lu- gar.

Madrid, 1 de marzo de 1932.—El Secretario, Antonio Sánchez.—Vis- to bueno, El Juez de instrucción, Juan de Hinojosa.

(B.—570)

**INCLUSA**

Vega Martínez (Eetelvino), cuyas demás circunstancias se ignoran, y domiciliado últimamente en la calle de Martín de los Hoers, 76, y Andrés Tamayo, número 1, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de don José Torres Santos, al objeto de notificar- le el auto de procesamiento contra él dictado en el sumario número 441 de 1931, a virtud de querrela del minis- terio fiscal, y recibirle declaración in- dagatoria, apercibido que de no com- parecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Madrid, 2 de marzo de 1932.—El Secretario, Lcdo. José Torres.

(B.—582)

**CONGRESO**

Puentes Gómez (Alfredo), natural de Valladolid, hijo de Antonio Fuen- tes, de estado soltero, profesión jor- nalero, de diecinueve años, domici- liado últimamente en la calle de Mi- nistriles, número 9, procesado por tentativa de hurto, sumario número 1.015 de 1929, comparecerá en térmi- no de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de don Luis Moliner, con objeto de llevar a efecto su prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 3 de marzo de 1932.—El Secretario, Luis Moliner.—Ilde- fonso Bellón.

(Núm. 742)

(B.—584)

Céspedes (Isaac), cuyas demás circunstancias se desconocen y cuyo domicilio lo tuvo en la calle de San Joaquín, número 2, principal, de es- ta capital, procesado en causa 1.314 de 1931 por hurto, comparecerá den- tro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción del distrito del Congreso y Secretaría del señor Alvarez Castellanos, sito en la calle del General Casteños, número uno, al objeto de notificarle el auto de pro- cesamiento y prisión, recibirle decla-

ración indagatoria y otras diligencias, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 3 de marzo de 1932.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno. El Juez de instrucción, Ildefonso Bellón.

(B.—585)

#### Juzgados municipales

##### LATINA

###### EDICTO

Don Salvador Heredia y Vargas Machuca, Juez municipal suplente del distrito de la Latina,

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado a instancia de D. Antonio Gómez Cuéllar, representado por D. Antonio Gómez Romero, contra D. Constantino Albacete y D. Marcos Albacete, sobre pago de cantidad y en diligencias de ejecución de sentencia ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, los bienes siguientes:

Una pianola de ocho octavas, sin marca visible, con dos lunas pequeñas a ambos lados, y de madera de caoba, con cuarenta rollos diferentes.

Un reloj de pared, grande.

Ocho cafeteras grandes de metal, con sus correspondientes grifos (dos de dos cuerpos y las restantes de uno).

Nueve cafeteras echadoras.

Tres molinos para café.

Los enumerados bienes han sido justipreciados en la suma de cinco mil setecientas noventa y tres pesetas, y se encuentran depositados en poder del demandado D. Marcos Albacete, con domicilio en la calle de la Luna, número veinticuatro y veintiséis, habiéndose señalado para que tenga lugar la misma, el día once de abril próximo y hora de las doce de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número ocho, piso segundo.

Advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, y en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo de la tasación de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

Dado en Madrid, a dieciséis de marzo de mil novecientos treinta y dos.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a dieciséis de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Ricardo López Barroso  
V.º B.º

El Juez municipal suplente,  
(Firmado)

(A.—800)

##### HOSPICIO

###### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de este distrito del Hospicio, don Aquilino Sobrino Alvarez, en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado a instancia de don Enrique de las Alas, como apoderado del Banco Hispano Americano, contra don Mariano Arce Maroto, sobre pago de mil pesetas, y cuyo domicilio de éste se desconoce, el que está declarado en rebeldía, se cita por medio del presente al demandado rebelde, señor Arce

Maroto, por segunda vez y con apercibimiento de confeso, para que el día cuatro de abril próximo, y hora de las once del mismo, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Barco, número veintiséis, piso segundo, a prestar la confesión judicial interesada por la parte demandante.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado, don Mariano Arce Maroto, por segunda vez y con apercibimiento de confeso, cuyo domicilio del mismo se desconoce, e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Firmado

V.º B.º

El Juez municipal,  
(Firmado.)

(A.—803)

#### Juzgados militares

##### GUADALAJARA

De las Heras Aisa (Paulino), hijo de Melchor y de Antonia, natural de Madrid, de veintitrés años de edad, de oficio empleado, vecindado últimamente en Madrid, y cuyas señas personales no constan, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Madrid, número 2, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Guadalajara ante el Juez instructor don Fernando Mexía Rosciano, Capitán de Ingenieros con destino en el Regimiento de Aerostación, de guarnición en Guadalajara, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Guadalajara, 27 de febrero de 1932.—El Juez instructor, Fernando Mexía.

(Núm. 711) (B.—550)

##### CEUTA

Unceta y García Alberniz (Juan José), de cincuenta y ocho años de edad, casado, Teniente Coronel de Artillería en situación de retirado, con residencia fijada en Madrid, y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Coronel de Infantería don Luis Andrés Adán, Juez de causas de las fuerzas militares de Marruecos en la circunscripción occidental, en su despacho oficial, situado en Ceuta, paseo de Colón, número 10 (barracón), o comunicará su residencia y domicilio en igual plazo al mismo Juez, con el fin de recibirle declaración en procedimiento previo que instruye con motivo de las lesiones causadas a un paisano por dicho Jefe de Artillería.

Ceuta, 27 de febrero de 1932.—El Teniente Coronel Juez, Luis Andrés.

(Núm. 739) (B.—549)

##### ZARAGOZA

Manuel Ramos Fuentes, hijo de Juan y de Isabel, natural de Madrid, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura, un metro 754 milímetros; domiciliado últimamente en la calle de Santiago el Verde, número 11, principal (Madrid), ignorándose su actual paradero, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Madrid, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Zaragoza, ante el Juez instructor, Teniente de Ingenieros con destino en este Batallón de Pontoneros, don José Lahuerta Gálvez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Zaragoza, 27 de febrero de 1932.—El Teniente Juez instructor, José Lahuerta.

(Núm. 712)

(B.—551)

##### MELILLA

En expediente que se instruye en este Juzgado del Primer Tercio de la Legión, en Melilla, contra el legionario Alejandro Pullet Boqué, hijo de Alfonso y de Jerónima, natural de Cádiz, vecindado en Madrid, de treinta años de edad, estado soltero, oficio jornalero, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado resolución indultándole totalmente del correctivo de cuatro años en el servicio que le fue impuesto por falta grave de deserción, por aplicación del Decreto de 14 de abril de 1931, quedando dicha gracia sin efecto caso de reincidencia.

Y para que pueda servir de notificación al interesado insértese el presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la misma provincia.

Melilla, 26 de febrero de 1932.—El Teniente Juez instructor, Julián Gallego.

(Núm. 778)

(B.—542)

#### Audiencia Provincial de Madrid

La Sección cuarta de esta Audiencia provincial, por su proveído fecha 21 de enero último, dictado en la causa que procedente del Juzgado del Congreso se sigue a Leónides Martín González por el delito de hurto, se acordó ingresar en la Caja general de Depósitos y a disposición de los herederos del Procurador don Félix Castillejo, la cantidad de 85,73 pesetas que tenía que percibir por sus derechos en la referida causa, lo que se verificó en 23 del referido mes y año, según resguardo testimoniado en la causa, tomo 6, número 193, número 539-733 de entrada y 51.692 de Registro.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, sirviendo de notificación en forma a los herederos del Procurador don Félix Castillejos, extiendo la presente, que firmo en Madrid a 27 de febrero de 1932.—El Oficial de Sala, P. H., (Firmado).

(Núm. 705)

(B.—548)

La Sección tercera de esta Audiencia provincial, por su proveído fecha 25 de los corrientes, dictado en causa que procedente del Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, se sigue a Ubaldo Cermeño Esteban por el delito de estafa, se ha acordado la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales a fin de hacer saber al referido penado que «Visto el Decreto de indulto del Gobierno Provisional de la República, fecha 14 de abril último, publicado en la *Gaceta* del 16, así como el de 22 del mismo mes aclaratorio de aquél, y oído el Ministerio Fiscal, se declara comprendido en los beneficios de dichas disposiciones al penado Ubaldo Cermeño Esteban y en su virtud indultado de la totalidad de la pena que le fue impuesta en la presente causa con las condiciones a que se refiere el artículo 3.º del primeramente citado Decreto que se le hará saber en forma», o sea que no debe delinquir en el término de tres años y que debe comparecer en el plazo de un mes ante este Tribunal y Relatoría-Secretaría del Lcdo. D. Rafael García Valdés.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado, pueda tener

lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sirviendo de notificación en forma al penado Ubaldo Cermeño Esteban, extiendo la presente que firmo en Madrid, a 26 de febrero de 1932.—El Oficial de Sala, Lcdo. Enrique Torres.

(Núm. 673)

(B.—541)

## GOBIERNO CIVIL

### Aguas

Del expediente que se instruye en este Gobierno Civil a instancia de Canales del Lozoya, en solicitud de que se decrete la imposición de servidumbre legal de acueducto sobre varias calles de Madrid Moderno, Mariano González Gallego, a don Mariano de dichas calles, remitiéndole al efecto la correspondiente orden de este Gobierno y copia autorizada del escrito presentado a este Gobierno por Canales del Lozoya, contestando a la oposición formulada por dicho propietario, para que, en su vista, el referido propietario pueda exponer en un plazo que no podrá exceder de treinta días lo que a su derecho convenga, advirtiéndole que el expediente que se tramita estará de manifiesto en la Jefatura de Fomento correspondiente a los asuntos de Canales del Lozoya, por si desea examinarlo o tomar datos del mismo.

Madrid, 24 de marzo de 1932.—El Gobernador, Emilio Palomo.

## Ayuntamiento de Madrid

### Secretaría.—Sección 1.ª (Hacienda)

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 del actual, a propuesta de la Comisión 1.ª (Hacienda), se ha servido disponer que con cargo al remanente acusado por la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1931, se suplemente en la cantidad de 350.000 pesetas el crédito figurado en el capítulo I, artículo 2.º, concepto 7, «Pensiones».

Lo que a efectos de lo determinado en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal se anuncia al público, durante quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, debiendo hacer constar que el expediente comprensivo del acuerdo de referencia se halla de manifiesto en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría durante las horas de oficina.

Madrid, 22 de marzo de 1932.—El Secretario, M. Berdejo.

(Núm. 663)

### Consultorio Médico

PACIFICO, 93

Especialidades - - Consulta diaria  
muy económica

### ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA

CLAVEL, 1

Y CARRERA DE SAN JERONIMO, 3  
MADRID

### JULIAN VEGUILLAS

Compra-venta de alhajas, ropas  
y efectos

Leganitos, 1

Clavel, 13

Imprenta Provincial. — Doctor Esquerdo, 70. — Teléfono 53202.